



Compas: solicitamos muy atentamente su firma de adhesión al presente pronunciamiento así como su ayuda para que muchas más organizaciones, personas, colectivos, etc se sumen al desplegado.

La idea es hacerlo público el 30 de mayo porque estaremos en los momentos jurídicos previos a la resolución del Tribunal de Justicia del Edomex. Al finalizar el texto vienen 3 links que pueden ampliar la información de forma importante, consiste en dos columnas de opinión, de Don Miguel Concha y de Francisco López Bárcenas, respectivamente, así como un reportaje de CIMAC Noticias que está bastante completo.

Agradecemos de antemano su respaldo y participación en esta lucha por la libertad de lxs presxs de Tlanixco



PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO POR LA LIBERTAD DE LXS DEFENSORXS DEL AGUA DE SAN PEDRO TLANIXCO

Desde finales del siglo pasado, la población indígena náhuatl de San Pedro Tlanixco, municipio de Tenango del Valle en el Estado de México, comenzaron a verse afectados por el despojo de uno de los bienes naturales más valorados social, cultural y económicamente: el agua. El vital líquido, fue el elemento de disputa entre el pueblo de Tlanixco y empresarios floricultores del municipio de Villa Guerrero.

Frente a la priorización de las ganancias, la sobreexplotación de la naturaleza y el proyecto privado de los grupos empresariales, San Pedro Tlanixco es uno de tantos pueblos de México que debió organizarse para defender aquello que les resulta necesario para reproducir su cultura, identidad y la vida misma.

Como consecuencia de la resistencia del pueblo, las autoridades identificaron a seis de las personas más activas en la defensa de los derechos humanos de Tlanixco, a éstxs lxs reprimieron y castigaron ejemplarmente por atreverse a impulsar la organización comunitaria ejerciendo sus usos y costumbres, esto último, fue considerado una conducta criminal en el Estado de México y suele ser así en el país entero.

Por lo antes señalado manifestamos lo siguiente:

- 1.- El caso de San Pedro Tlanixco refleja las condiciones que enfrentan los pueblos indígenas en México, quiénes históricamente han sido despojados de sus territorios, al mismo tiempo son invisibilizados de la realidad social, desplazando sus formas específicas de vida a meros “usos y costumbres”, como si éstos no tuvieran la calidad para ser reconocidos como sistemas normativos.
- 2.- La detención de lxs defensorxs nahuas Dominga González Martínez, Teófilo Pérez González, Pedro Sánchez Berriozábal, Rómulo Arias Mireles, Marco Antonio Pérez González y Lorenzo Sánchez Berriozábal, ejemplifica la constante criminalización a la que se enfrentan quienes se organizan y defienden derechos humanos, pues el uso político del sistema de justicia penal, es una estrategia constante que las autoridades emplean para detener la organización que se gesta en la sociedad.
- 3.- Sostenemos que la sentencia máxima de 50 años de cárcel a la cual han sido condenados es inconveniente y contraria a los derechos reconocidos para los pueblos indígenas y su acceso a la justicia, por lo que debe ser revocada atendiendo a las siguientes razones:
 - a) Existe una ausencia absoluta de una debida investigación Ministerial
 - b) Se observa una intervención directa de la Secretaria de Gobierno del Estado de México en las “indagatorias” para identificar e incriminar indebidamente a los defensores y la defensora.

c) La sentencia es racista al basarse en las características físicas de la defensora Dominga González Martínez, como una “mujer morena y chaparrita” para determinar categóricamente que ella es una criminal; así como en el momento en el que el Juez que sentencia manifiesta: “los usos y costumbres... revelan una falta de respeto a las normas que regulan la convivencia social y la seguridad de las personas”, lo cual denota el desconocimiento del derecho indígena y el desprecio con que es estimado en los procesos judiciales.

d) Uno de los supuestos testigos reconoció que estaban mintiendo para perjudicar a las personas defensoras de Tlanixco, señalando que eran instruidos para lograr dicho cometido.

4.- Creemos firmemente que los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado de México tienen de frente la oportunidad de rectificar, en apego a derecho y a los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, la forma en la que han sido, perseguidxs, criminalizadxs y juzgadxs lxs seis presxs- y con ellos la comunidad náhuatl de San Pedro Tlanixco-, sentando así un precedente de justicia para los pueblos indígenas y las personas defensoras en el Estado de México y para el país en su conjunto.

Por todo lo anterior, las organizaciones, pueblos, personalidades y colectivos nos pronunciamos por la libertad de la presa y los presos de Tlanixco.

ATENTAMENTE

Para mayor información:

<http://www.jornada.unam.mx/2018/04/18/politica/018a1pol?partner=rss>

<http://www.jornada.unam.mx/2018/05/05/opinion/015a1pol>

<http://www.cimacnoticias.com.mx/noticia/sentencian-mujer-indigena-50-os-de-prision-por-un-delito-que-no-cometi>

